



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
TRIBUNAL FISCAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**INFORME N° 008-2024-EF/40.07.8**

**Para** : Doctora  
**ZORAIDA OLANO SILVA**  
Presidenta del Tribunal Fiscal

**Asunto** : Informe Ejecutivo de Gestión

**Referencia** : Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

**Fecha** : Miraflores, 8 de febrero de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo sobre lo gestionado por la Sala Especializada del Tribunal Fiscal – Sala 8, durante el año 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el 5.4.1 de la Directiva N° 001- 2020-EF/47.01, denominada “*Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas*”.

**NOMBRE DEL DIRECTIVO:** Martha Cristina Huertas Lizarzaburu

**ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA A CARGO:** Sala Especializada del Tribunal Fiscal – Sala 8

**1. Principales acciones y medidas implementadas**

A continuación, describimos las acciones y medidas desarrolladas durante el año 2023:

**Acción/medida 1:**

Resolver los expedientes de tributos internos provenientes de SUNAT en la cantidad de 16 expedientes por vocal o 48 expedientes por Sala, en el período de enero a diciembre de 2023, de acuerdo con el Memorando N° 0156-2023-EF/40.01 y la Resolución Ministerial N° 290-2022-EF/41 que estableció el POI Anual para 2023.

Para cumplir con dicha medida se adoptó como acción la revisión de expedientes asignados a cada vocal a fin de clasificarlos según temas y complejidad, luego de ello fueron asignados para la elaboración de proyectos de resolución, y finalmente estos fueron revisados y ajustados a fin de ser resueltos con la correspondiente Resolución del Tribunal Fiscal. Cabe indicar que también se consideraron los plazos máximos con que cuenta el Tribunal Fiscal para resolver conforme con el artículo 150 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF (en adelante Código Tributario).



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



## Acción/medida 2:

Resolución de los expedientes sobre ampliaciones, aclaraciones y correcciones dentro del plazo, conforme con el Memorando N° 0156-2023-EF/40.01 y la Resolución Ministerial N° 290-2022-EF/41 que estableció el POI Anual para 2023. La acción correspondiente fue la asignación, elaboración y/o revisión de los proyectos de resoluciones dentro del plazo establecido por el artículo 153 del Código Tributario.

## Acción/medida 3:

Reducción de expedientes ingresados al Tribunal Fiscal hasta el año 2021, priorizando los expedientes de ingreso más antiguo, teniendo como referencia el Memorando N° 0156-2023-EF/40.01 y la Resolución Ministerial N° 290-2022-EF/41 que estableció el POI Anual para 2023.

La acción correspondiente fue la revisión de expedientes asignados a cada vocal a fin de clasificarlos según temas afines y complejidad, luego de ello fueron asignados para la elaboración de proyectos de resolución, y finalmente estos fueron revisados y ajustados a fin de ser resueltos con la correspondiente Resolución del Tribunal Fiscal.

## 2. Principales logros alcanzados

Los principales logros de la gestión de la Sala 8 durante el año 2023 son los siguientes:

### Logro alcanzado 1:

Respecto a la resolución de expedientes de tributos internos provenientes de SUNAT en la cantidad de 16 expedientes por vocal o 48 expedientes por Sala, en el año 2023, se cumplió la meta en un 115% (meta era 552 y se resolvieron 636).

#### Reducción de expedientes ingresados hasta 2021

Expedientes sesionados - 2023		
Tipo expediente	Vocal	Total
Apelación	Huertas Lizarzaburu	220
	Sarmiento Díaz	227
	Vásquez Rosales	155
	Cerdeña Stromsdorfer <sup>1</sup>	34
<b>Total</b>		<b>636</b>

### Logro alcanzado 2:

Respecto a la resolución de solicitudes de ampliación, corrección y/o aclaración dentro del plazo, la Sala 8 cumplió al 100% (11 solicitudes presentadas y resueltas en el plazo establecido por ley). Dicho indicador está dentro de los márgenes establecidos en la Resolución Ministerial N° 290-2022-EF/41 que estableció el POI Anual para 2023.

Expedientes sesionados - 2023		
tipo exp	vocal	Total
Aclaración, corrección y/o ampliación	Huertas Lizarzaburu	4
	Sarmiento Díaz	5
	Vásquez Rosales	2
	Cerdeña Stromsdorfer <sup>2</sup>	0
<b>Total</b>		<b>11</b>

<sup>1</sup> Mediante Memorando N° 0711-2023-EF/40.01 de 23 de octubre de 2023, la vocal Cerdeña pasó a conformar la Sala 8 en lugar de vocal Vásquez Rosales.

<sup>2</sup> Mediante Memorando N° 0711-2023-EF/40.01 de 23 de octubre de 2023, la vocal Cerdeña pasó a conformar la Sala 8 en lugar de vocal Vásquez Rosales.



### Logro alcanzado 3:

Respecto a la reducción de expedientes ingresados al Tribunal Fiscal hasta el año 2021, priorizando la antigüedad, la Sala 8, en el año 2023, cumplió la meta en un 133,3% (meta era 60 y se resolvieron 80).

#### Reducción de expedientes antiguos ingresados hasta 2021

##### Expedientes ingresados hasta 2021 (sesionados en 2023 - I semestre)

vocal	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Huertas Lizarzaburu	1	4	0	2	1	1	1	2	3	4	19
Sarmiento Díaz	1	1	0	2	7	2	0	0	0	1	14
Vásquez Rosales	3	5	1	0	0	3	0	0	1	0	13
	5	10	1	4	8	6	1	2	4	5	46

##### Expedientes ingresados hasta 2021 (sesionados en 2023 - II semestre)

vocal	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Huertas Lizarzaburu	1			3	1		1	1		6	13
Sarmiento Díaz	1		2		1	5	1			1	11
Vásquez Rosales	1		1	2		1	1		1		7
Cerdeña Stromsdorfer <sup>3</sup>								3			3
	3		3	5	2	6	3	4	1	7	34

### 3. Asuntos pendientes:

**Asunto pendiente 1:** Resolución de los expedientes priorizando la antigüedad - ingresados al Tribunal Fiscal hasta el año 2022- . La Sala tomará en cuenta las metas establecidas para el Tribunal Fiscal, dando prioridad a los expedientes más antiguos y con riesgo de que transcurran los plazos prescriptivos.

**Asunto pendiente 2:** Resolución de expedientes ingresados desde el año 2023, dentro de los plazos establecidos por el artículo 150 del Código Tributario.

**Asunto pendiente 3:** Requerir la contratación de asesores y practicantes adicionales, así como la debida implementación de la oficina a fin que se pueda lograr el correcto desarrollo de las labores en ella.

Es cuanto informo a usted para los fines que considere pertinente.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
**CRISTINA HUERTAS LIZARZABURU**  
Vocal Presidenta  
Sala 8

<sup>3</sup> Mediante Memorando N° 0711-2023-EF/40.01 de 23 de octubre de 2023, la vocal Cerdeña pasó a conformar la Sala 8 en lugar del vocal Vásquez Rosales.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

